



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2002/200

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por la Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR INVALIDEZ PERMANENTE para el C. HECTOR GARIBALDI COVARRUBIAS.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

Resultandos

1.- El interesado anexa a su solicitud de PENSION, copia al carbón del Dictamen de Invalidez Definitiva que declaró el Instituto Mexicano del Seguro Social al solicitante, a quien se le reconoce una antigüedad en esta Casa de Estudios de 26 años de servicio, en virtud de haber obtenido su primer nombramiento el 1º. de diciembre de 1975.

2.- Que con motivo de haberse decretado una invalidez definitiva con fecha 8 de octubre de 2001 por parte de la Unidad Familiar No. 051 en Guadalajara, Jalisco., por motivo del diagnóstico, el cual refiere:

Diagnóstico Nosológico: Gonortrosis bilateral grado III, IV, Espondiloartrósis lumbar grado III M17.x

Diagnóstico Etiológico: Degenerativo

Diagnóstico Anatomo-funcional: Marcha lenta dificultosa, pausada, dolor, limitación funcional y de columna lumbo sacra

Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el título tercero, capítulo I fracción IV del artículo 89º. del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión vitalicia cuya cuantía debe fijarse con el 86.58 % de sus emolumentos que percibía al retirarse de su actividad en los servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
AGUSTINO PAZ



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO.- Se autoriza la PENSION POR INVALIDEZ DEFINITIVA para el C. HECTOR GARIBALDI COVARRUBIAS, código: 7505698, con nombramiento de Técnico Operativo B (Intendente) con 48 horas semanales adscrito a la Dirección de Finanzas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 26 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 051 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 8 de octubre de 2001, a favor del C. HECTOR GARIBALDI COVARRUBIAS, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión por el 86.58% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 16 de octubre de 2001, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara en el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión de día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º, último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de marzo de 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRO. JEFFRY S. FERNANDEZ RODRIGUEZ

DR. J. JESUS ARROYO ALEJANDRE

DR. DANIEL ORTUÑO SAHAGÚN

ALEJANDRO PAZ
C. ALEJANDRO PAZ DE ALBA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO